



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N°1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2022-MDCH/A**

Chongoyape, 17 de febrero del 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 62036 – Registro N° 44768, de fecha 08 de febrero del 2022, la presidente del “Comité de Madres “Nuestra Señora de la Paz” Caserío Juana Ríos”, del Distrito de Chongoyape, solicita el reconocimiento del mencionado Comité, y el Informe Legal N° 00004-2022-MDCH-AL, de fecha 14 de febrero del 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del estado, establece en su Artículo 194º, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 20º inciso 32 que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formule las organizaciones vecinales (...);

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195º, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo VI de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 62036 – Registro N° 44768, de fecha 08 de febrero del 2022, la presidente del “Comité de Madres “Nuestra Señora de la Paz” Caserío Juana Ríos”, del Distrito de Chongoyape, solicita el reconocimiento del mencionado Comité, para lo cual adjunta la siguiente documentación:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N°1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

- Copias de DNI de los Integrantes del Comité.
- Copia simple del Acta de Nueva Directiva del Comité de Madres "Nuestra Señora de la Paz" Caserío Juana Ríos, de fecha 22 de diciembre 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 00004-2022-MDCH-AL, de fecha 14 de febrero del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chongoyape, opina que el gobierno local proceda a otorgar una Resolución Administrativa, reconociendo al "Comité de Madres "Nuestra Señora de la Paz" Caserío Juana Ríos";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER AL COMITÉ DE MADRES "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" CASERÍO JUANA RÍOS, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MERLY GLORIA MONTEZA TORRES	Presidenta	16749812
HILDA JULCA MEJIA	Vicepresidenta	76229904
SUSAN FABIOLA MONTALVO GUERRERO	Secretaria	73574615
MARIA LUZ GUEVARA GUERRERO	Tesorera	16508182
LILIANA MONTEZA TORRES	Fiscal	16722080
MARIA ELIZABETH SALAZAR MONTALVO	Primer Vocal	47064272
LEYDI VILLACORTA ROJAS	Segundo Vocal	45914211
FELICITAS GUERRERO MONTEZA	Tercer Vocal	16513335

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Servicio Sociales y Comunales la inscripción en el registro de Instituciones remitidas por la entidad, y a la Gerencia Municipal hacer cumplir el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaría General de la notificación del presente dispositivo al comité designado y a las unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE  
  
 ROBERTO SANTA CRUZ FLORES  
 ALCALDE